



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 077-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, el expediente administrativo N° 304-SG, sobre la ratificación de la Resolución N° 032-2025-CFI-UNAMBA que deja sin efecto las Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería: Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA y Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA y aprueba la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre 2024-II, solicitado por el Director Académico, mediante la Carta N° 197-2025-VRAC-UNAMBA, en atención a la Carta N° 39-2025-CFI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 039-2025-CFI-UNAMBA, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAMBA, solicita ratificar la Resolución N° 032-2025-CFI-UNAMBA; la cual, deja sin efecto la Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA y la Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA; y, aprueba la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre 2024-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 077-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Que, mediante Carta N° 197-2025-VRAC-UNAMBA, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, solicita en atención a la Carta N° 039-2025-CFI-UNAMBA, que la Resolución N° 032-2025-CFI-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2025 sea ratificada en Consejo Universitario;

Que, habiéndose sometido al Pleno de Consejo Universitario, en Sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda por unanimidad ratificar la Resolución N° 032-2025-CFI-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2025, encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 032-2025-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 06 de febrero del 2025; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería: Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA y Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA, a partir de la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre académico 2024-II, dentro de los alcances y en concordancia al Artículo 53° del Reglamento General Académico, que en anexos forma parte de la presente resolución, para la Escuelas Profesionales de:

1. Ingeniería de Minas Abancay
2. Ingeniería de Minas Filial Haquira
3. Ingeniería Civil Sub Sede Abancay
4. Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución, y trámites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se extienda el presente acuerdo a las instancias de gestión y académicas competentes, a fin que se implementen los procedimientos que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 077-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
SS.AA
F. Adm.
EP. Adm - Tambobamba
D. Acad. Adm.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

R.P.U.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 032-2025-CFI-UNAMBA

Abancay, 06 de febrero del 2025

VISTO:

El acuerdo de Sesión Ordinaria plasmada en el acta de sesiones del CFI; Carta N° 016-2025-D-DAI-FI y demás documentos con registro decanal N° 095 de fecha 23 de enero del 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: *"DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al Ph.D. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028"*;

Que, la Facultad de Ingeniería, hace de cumplimiento del numeral 70.3 del Art. 70° de la Universitaria 30220, en el que se precisa sobre las Atribuciones del Decano: Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, en directa relación con el Art. 31° de la misma Ley;

Que, a través de la Resolución N° 112-CU-2022-UNAMBA, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y cuyo reglamento, en su Art. 15° señala que, en la distribución de carga lectiva mínima de los docentes ordinarios y contratados que no desarrollan cargo académico o administrativo, según su modalidad de trabajo o dedicación, se tendrá en cuenta las especificaciones siguientes: Dedicación exclusiva, Tiempo completo, Tiempo parcial; asimismo, el mencionado Reglamento en su Art. 16°, indica que se procederá de modo análogo con los Jefes de Práctica, tomando en cuenta las horas prácticas;

Que, el Artículo 244° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que el Director del Departamento Académico tienen las siguiente funciones y atribuciones, inciso f) Eleva al Decano, la distribución de la carga académica de los profesores acordada en Asamblea del Departamento;

Que, el Artículo 52° del Reglamento General Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que es Responsabilidad del Director del Departamento Académico remitir la carga académica tentativa de los docentes nombrados y contratados a la Dirección de Servicios Académicos y a la Facultad respectiva para su aprobación por Consejo de Facultad, ratificado por Consejo





RESOLUCIÓN N° 032-2025-CFI-UNAMBA

Abancay, 06 de febrero del 2025

Universitario y remitirlo a la Dirección de Servicios Académicos, una semana antes del inicio del proceso de Matrícula, según calendario Académico;

Que, el Artículo 53° del Reglamento General Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, indica que la Carga académica definitiva debe ser aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario dentro de los 20 días hábiles de culminado el proceso de matrícula;

Que, mediante Carta N° 016-2025-D-DAI-FI de fecha 22 de enero del 2025, el Director del Departamento Académico de Ingeniería solicita aprobación resolutive de la carga Académica Modificada 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas-Abancay;

Que, mediante Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA de fecha 11 de diciembre del 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería aprueba la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre académico 2024-II, de las Escuelas Profesionales Sigüientes: Ingeniería de Minas Abancay, Ingeniería de Minas Filial Haquira, Ingeniería Civil Sub Sede Abancay e Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural;

Que, mediante Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería aprueba la modificación de la Carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre académico 2024-II;

Que, en acta de sesiones de Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 06 de febrero del 2025, los miembros del CFI acuerda por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones: Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA y Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA, debido a modificaciones en la carga académica justificado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero y continuada el 24 de enero del 2025 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería: Resolución N° 256-2024-CFI-UNAMBA y Resolución N° 024-2025-CFI-UNAMBA, a partir de la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ingeniería para el semestre académico 2024-II, dentro de los alcances y en concordancia al Artículo 53° del Reglamento General Académico, que





**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**



RESOLUCIÓN N° 032-2025-CFI-UNAMBA

Abancay, 06 de febrero del 2025

en anexos forma parte de la presente resolución, para la Escuelas Profesionales de:

1. Ingeniería de Minas Abancay
2. Ingeniería de Minas Filial Haquira
3. Ingeniería Civil Sub Sede Abancay
4. Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución, y tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se extienda el presente acuerdo a las instancias de gestión y académicas competentes, a fin que se implementen los procedimientos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

PnD. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:
Consejo Universitario UNAMBA
Vicerrectorado Académico
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Legajo Personal
Departamentos Académicos de Ingeniería
EPIM-Abancay
Docentes
Archivo